

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. N° 036-SCM-2021.**

Alausí, 16 de marzo del 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 16 de marzo del 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en el Título IV, de los Organismos de Protección, Defensa y Exigibilidad de Derechos, Capítulo I, crea a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, especificando su Naturaleza Jurídica, sus Funciones y su Integración. Que, la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres dice textualmente "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales a través de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos tienen la obligación de asumir la competencia del otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata". Que, mediante informe Memorando N° 008-ELM-2021, la comisión de Fiscalización y Legislación emite el informe favorable del proyecto de Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Alausí, a que se continúe con el proceso legislativo correspondiente para la aprobación de la Ordenanza. Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar en segundo y definitivo debate la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Alausí. Art. 2.- Remítase a la Alcaldía para que en el plazo de 8 días se sancione o se observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.



Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.